**RESOLUCIÓN SSS No. 202650002693**
**21 DE ENERO DEL 2026**

## ACTO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con Empresa para la Seguridad Urbana-ESU. para "Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la gerencia integral del proyecto de Seguridad del Distrito de Medellín"

LA SUBSECRETARÍA DE SELECCIÓN Y GESTIÓN DE PROVEEDORES DE LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 835 de 2021 y el Decreto Distrital 361 de 2024, expedidos por el Señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

## CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

2. Que, el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

3. Que, el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** – Secretaría de Suministros y Servicios en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

4. Que, de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo 41250, se requiere celebrar "Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

la gerencia integral del proyecto de seguridad del Distrito de Medellín".

5. Que, la dependencia ordenadora del gasto planeó que en la actualidad este objeto contractual es requerido con EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU, entidad descentralizada del orden Distrital, creada mediante acuerdo No. 102 del 8 de marzo de 2021 del Concejo Administrativo de Medellín, empresa industrial y comercial del estado del orden Municipal.

   Debido a su naturaleza como Empresa Industrial y Comercial del Estado, EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU. está dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y capital independiente, de acuerdo con el artículo 85 de la Ley 489 de 1998. En relación con sus actos y contratos, y como empresa de servicios públicos regulada por la ley 142 de 1994, se rige por las reglas de derecho privado salvo las excepciones consagradas expresamente en la Constitución Política, la ley y demás disposiciones reglamentarias.

   EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU. tiene como objeto brindar soluciones integrales de seguridad, tecnología, servicios de redes y telecomunicaciones.

   EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU., cuenta con la experiencia requerida, para la suscripción de un contrato interadministrativo bajo la modalidad de Contratación directa, conforme a lo señalado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

6. Que, la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal C), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.4., del Decreto 1082 de 2015, esto es contrato interadministrativo. Indica la norma que "la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa". Condición que cumple la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU., identificado con NIT 890.984.761-8, toda vez que esta entidad tiene la capacidad, idoneidad y un amplio reconocimiento para la ejecución del objeto contractual, además goza de una amplia experiencia en la ejecución de proyectos con entidades públicas en los que se destacan las soluciones integrales de seguridad, tecnología y redes de comunicación, en diversas secretarias o dependencias del Distrito de Medellín.

7. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES**



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

**MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($48.976.053.270).** IVA INCLUIDO, discriminados así:
Valor total recursos a Administrar: CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L **($46.092.081.158)**

Valor gravamen a los movimientos financieros CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L **($184.368.325)**

Valor estampilla Justicia familiar: NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L **($944.417.336)**

Valores honorarios por administración antes GMF: MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L **($1.474.946.597)**

Valor IVA honorarios: DOSCIENTOS OCHENTA MILONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L **($280.239.853).** Respaldado con los certificados de disponibilidad presupuestales Nos:

| No. CDP | VALOR | SALDO | No. NECESIDAD |
|---|---|---|---|
| 4000124013 | $ 153.041.897 | | 56769 |
| 4000124035 | $ 9.852.852.180 | | 56769 |
| 4000124036 | $ 8.050.536.152 | | 56769 |
| 4000124037 | $ 1.812.455.063 | | 56769 |
| 4000124044 | $ 370.200.680 | | 56769 |
| 4000124053 | $ 973.500.000 | | 56769 |
| 4000124060 | $ 975.335.959 | | 56769 |
| 4000124124 | $19.227.788.119 | | 56769 |
| 4000124152 | $ 6.254.816.165 | | 56769 |
| 4000124154 | $ 1.305.527.055 | | 56769 |

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Encontrar justificada la Contratación Directa a través de la causal



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

consagrada en el literal C) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, esto es convenios o contratos interadministrativos; cuyo objeto es "Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la gerencia integral del proyecto de seguridad del Distrito de Medellín", con la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU, identificada con NIT 890.984.761-8, por un valor de **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($48.976.053.270)** IVA INCLUIDO, respaldado con los certificados de disponibilidad presupuestales Nos: 4000124013, 4000124035, 4000124036, 4000124037, 4000124044, 4000124053, 4000124060, 4000124124, 4000124152 y 4000124154. Con un Plazo Estimado de NUEVE (09) MESES.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente enlace www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

**ARTÍCULO TERCERO**: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

**BEATRÍZ HELENA GÓMEZ ARANGO**
Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores
Secretaría de Suministros y Servicios

| ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---|---|---|
| Angela María Ceballos Arias<br>Profesional Universitario | Mary Luz Acevedo Monsalve<br>Líder de Programa | Beatriz Helena Gómez Arango<br>Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | |



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia